



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12049

Artículo 1º.-Autorízase la firma de la Addenda del Contrato de Locación para la Base de Gendarmería en Lanús, a suscribirse entre Néstor Osvaldo Grindetti en su carácter de Intendente del Municipio de Lanús y las Sras. Ana Rego viuda de Bolduri, Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, y que obra a fs. 103 del presente; atento al deceso del Sr. Juan José Bolduri, ocurrido el dia 8 de diciembre de 2015, conforme a la partida de defunción obrante en el Expediente Nº S-78.977/14.- D.E.- y D-01059/14.- H.C.D., por el inmueble sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3850 Esquina Coronel Rico, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de julio de 2016.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RECIBIDO
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 1520
DE FECHA 21 JUL 2016**

Registrada bajo el N° 12049
<i>[Signature]</i>
ALICIA B. STEPANOFF SCHATLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

104.

48977/14.

103.

48977/14.

ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE PARA INSTALAR UNA BASE DE GENDARMERIA EN LANÚS.

El Sr. Actuario Néstor Osvaldo GRINDETTI ; con domicilio en Hipólito Yrigoyen No. 3863, en su carácter de Intendente del Partido de Lanús , en adelante EL INTENDENTE y las Sra. Ana Rego Vda. De Bolduri, argentina, mayor, viuda de sus primeras nupcias de don Juan José BOLDURI; con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen No. 3802 , Lanús Pcia. de Buenos Aires; Nilda Carmen Bolduri, argentina, mayor, divorciada , con domicilio en Garay No. 150 , piso 10 Dpto. "B". Remedios de Escalada y Stella Maris Bolduri, argentina, mayor , divorciada , con domicilio en la calle Alvear No. 649 , Lomas de Zamora ; en su carácter de Locadoras del inmueble sito en la calle Av H.YRIGOYEN Nº3850 Esq.Coronel RICO del Partido de Lanús , Pcia. de Buenos Aires , atento el deceso del Sr. Juan José BOLDURI , ocurrido el 08 de diciembre de 2015 , conforme partida de defunción obrante en el Expediente S-78977/2014, convienen en suscribir la presente Addenda del Contrato de Locación convalidado por ordenanza nº 11836 con fecha 23 de Diciembre de 2014 , sujetá a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: Se dispone en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial, continuar el Contrato Locativo correspondiente al inmueble sito en Av H.Yrigoyen nº 3850 suscripto con fecha 23 de Diciembre de 2014 y hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA: Las partes convienen mantener los términos y condiciones establecidos en el Contrato que fuera convalidado por Ordenanza Nº 11836; al igual que la Jurisdicción de los Tribunales indicados.

TERCERA: La Señora Ana Rego de Bolduri, asume en todos sus términos los derechos y obligaciones que resulten del contrato suscripto por el señor Juan Jose Bolduri declarando asimismo que renuncia a cualquier interés por cánones adeudados por la Municipalidad de Lanús hasta el presente.

CUARTA: Las Señoras Nilda Carmen Bolduri y Stella Maris Bolduri, cada una por sus propios derechos ; aclaran que para el supuesto de fallecer por cualquier motivo, el usufructo que existe en favor de doña Ana Rego de Bolduri , ratifican los términos del contrato de locación suscripto oportunamente por su padre hasta la finalización de los plazos de locación pactados.

En un todo de acuerdo , se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Lanus , a 1 Dia del mes de Abril de 2016.